

**Acta número Treinta y nueve:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día veinte de julio del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa propietaria Licda. Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Nuñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. Jose Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

**Acuerdo número Uno:** En virtud que en el Acuerdo 03 del Acta 12 de fecha 16 de marzo del presente año, se realizó contrato por Servicios profesionales del ----- como Asesor de recuperación de Mora de esta Alcaldía, quien cobrara el 10% sobre el monto recuperado, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago por al -----, como Asesor de Recuperación de Mora a favor de esta Alcaldía, Según Informe de Recuperación de Mora anexo, por la cantidad de \$15,793.36 equivalentes al 10% de sobre el valor de \$157,933.60.

2-Erogar la cantidad de Quince Mil Setecientos Noventa y Tres Dólares con treinta y seis (\$15,793.36) equivalentes al 10% de sobre el valor de \$157,933.60 de la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo numero Dos:** Aceptar la oferta por Servicios Profesionales del Doctor en Derecho Administrativo y Ciencias de la Administración Doctor ----- de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 19 del Acta 33 de fecha 16 de junio del presente año y lo descrito en su expresión de interés de oferta de servicios de fecha 20 de julio del presente año, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Contratar los servicios Profesionales del Doctor en Derecho Administrativo y Ciencias de la Administración Doctor ----- de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 19 del Acta 33 de fecha 16 de junio del presente año y lo descrito en su expresión de interés de oferta de servicios de fecha 20 de julio del presente año, por un valor de Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00).

2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato por Servicios Profesionales según detalle del numeral uno del presente acuerdo.

3-Erogar la cantidad de Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00,) para pagar al Doctor Ulises Antonio Jovel Espinoza lo Servicios Profesionales de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 19 del Acta 33 de fecha 16 de junio del presente año y lo descrito en su expresión de interés de oferta de servicios de fecha 20 de julio del presente año. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 54503 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** En virtud que en el Acuerdo 08 del Acta 11 de fecha 09 de Marzo del año 2017, en la cual se Adjudica según de contrato N. 013/2017 Adquisición de GiftCards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán LPFPN.009/2017, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

Erogar la cantidad de Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$98,044.00), para pagar a la empresa ----- la adquisición de GiftCard, para Concejales y empleados de esta Municipalidad correspondiente al mes de Julio del presente año, según el siguiente detalle:

| cantidad                        | Descripción                   | Precio unitario | Total               |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------|
| 22                              | GiftCard de \$50.00 cada una  | \$ 50.00        | \$ 1,100.00         |
| 970                             | GiftCard de \$100.00 cada una | \$100.00        | \$97,000.00         |
| 14                              | GiftCard de \$250.00 cada una | \$250.00        | \$ 3,500.00         |
| <b>Sub Total</b>                |                               |                 | <b>\$101,600.00</b> |
| <b>Menos Descuento de 3.50%</b> |                               |                 | <b>\$ 3,556.00</b>  |
| <b>Total a pagar</b>            |                               |                 | <b>\$ 98,044.00</b> |

Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 51107 y 51207 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** El Concejo Municipal en uso de facultades legales Acuerda: Aprobar el Manual Regulator del Sistema Retributivo de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, que entrarán en vigencia a partir de esta fecha para su cumplimiento. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** Se autoriza a la Tesorera Municipal ----- para que realice una transferencia de Fondos de la Cuenta Corriente N. ----- a nombre de Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán/Salvanatura a la Cuenta Corriente ----- a nombre de Salvanatura/AMAC/AMSS/Parque del Bicentenario ambas cuentas del----- por la cantidad de Diez Mil Novecientos Ochenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,988.00), por traslado de fondos provenientes del pago del Estacionamiento de Vehículos en el Parque Bicentenario, periodo del 19 de junio al 18 de julio de 2017, dichos fondos serán utilizados para cubrir gastos de operación y mantenimiento del PARQUE BICENTENARIO, ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL ESPINO-BOSQUE LOS PERICOS. Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** Se autoriza a la Tesorera Municipal ----- para realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente----- del ----- a la Cuenta de Ahorro----- del ----- por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00), en concepto de transferir la séptima cuota como Plan de Ahorro para amortizar los gastos administrativos que tiene la Municipalidad, para fin de año, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 4 del Acta 4 de fecha 19 de enero del presente año. Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** El Concejo Municipal considerando que en el acuerdo número cuatro de la presente acta se aprueba el Manual Regulator del Sistema Retributivo de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, Acuerda: Autorizar Modificar el cuadro de plazas del presupuesto Municipal 2017, en base al Manual Regulator del Sistema Retributivo de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Ocho:** Se eroga la cantidad de Novecientos Setenta y nueve Dólares con setenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América(979.79), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 23, conforme el siguiente detalle:

| <b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b> | <b>DESCRIPCION</b>                           | <b>TOTAL</b>     |
|------------------------------|--|------------------|
| 54101                        | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS         | \$ 281.35        |
| 54104                        | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS              | \$ 4.20          |
| 54106                        | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO                  |                  |
| 54107                        | PRODUCTOS QUIMICOS                           | \$ 98.50         |
| 54111                        | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | \$ 21.59         |
| 54112                        | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS    | \$ 126.11        |
| 54118                        | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS         | \$ 17.15         |
| 54119                        | MATERIAL ELECTRICO                           | \$ 25.00         |
| 54199                        | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS             | \$ 125.90        |
| 54302                        | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS      | \$ 20.00         |
| 54305                        | SERVICIOS DE PUBLICIDAD                      | \$ 34.99         |
| 54313                        | IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES  | \$ 225.00        |
| <b>TOTAL</b>                 |  | <b>\$ 979.79</b> |

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas  
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto  
Orellana Núñez

Sra. Morena América  
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto  
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina  
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto  
Menjívar

Lic. Francisco Antonio  
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia  
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero  
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino  
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez  
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth  
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús  
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo  
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco  
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.